



Tribunal Constitucional

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA 145-2024-P/TC

Lima, 23 de septiembre de 2024

VISTOS

La carta del director general del Centro de Estudios Constitucionales de fecha 16 de septiembre de 2024; el Informe 143-2024-OGDH/TC, de fecha 23 de septiembre de 2024, expedido por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano; y,

CONSIDERANDO

Que, mediante la carta de vistos, el director general del Centro de Estudios Constitucionales, solicita la designación del señor abogado Juan Manuel Sosa Sacio en el puesto de confianza de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional;

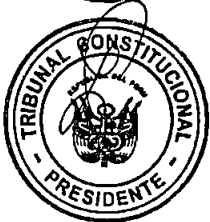
Que, con fecha 15 de febrero de 2022, se publica en el diario oficial "El Peruano", la Ley 31419, "Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción". En esta norma, se estipulan disposiciones que tienen por objeto establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción, con el fin de garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de su función;

Que, en el numeral 14.4 del artículo 14 del Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo 053-2022-PCM, publicado el 18 de mayo de 2022, se precisan los requisitos mínimos para ocupar los cargos o puestos de directivos/as públicos/as del nivel nacional que deben cumplir los órganos de línea y de administración interna de organismos constitucionalmente autónomos, a saber: a) formación académica: Título profesional otorgado por universidad o su equivalencia, b) experiencia general: cinco (05) años, c) experiencia específica en la función o materia: tres (03) años; y, d) Experiencia específica en puestos o cargos de especialistas, ejecutivos/as, coordinadores/as, responsables, supervisores/as, asesores/as de Alta Dirección o su equivalencia: un (01) año;

Que, conforme al artículo 2 del del Reglamento, "[I]as Oficinas de Recursos Humanos, o las que hagan sus veces en las entidades públicas, son responsables de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos para el acceso a cargos o puestos de funcionarios/as y directivos/as públicos/as de libre designación y remoción".

Que, por su parte, la evaluación debe tener como referente el cumplimiento de los requisitos para ocupar el cargo establecidos por el Manual de Clasificador de Cargos (MCC) aprobado mediante Resolución de Secretaría General 051-2023-SG//TC;

Que, con Informe 143-2024-OGDH/TC, la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, informa a la Presidencia del Tribunal Constitucional que de acuerdo a la evaluación realizada al legajo personal del señor abogado Juan Manuel Sosa Sacio, se verifica que no cumple el perfil del puesto para ocupar el cargo de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional; no obstante, precisa que es posible que se le encargue las funciones del puesto;





Tribunal Constitucional

Que, teniendo en cuenta lo informado por la Oficina de Gestión y Desarrollo Humano, corresponde encargar al señor abogado Juan Manuel Sosa Sacio, las funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, en adición a las funciones propias de su cargo de Asesor de Magistrado, CAP 178, PAP 11;

Es uso de las facultades conferidas a esta Presidencia por la Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, su Reglamento Normativo,

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ENCARGAR al señor abogado Juan Manuel Sosa Sacio, a partir del 24 de septiembre de 2024, las funciones de director ejecutivo del Centro de Estudios Constitucionales del Tribunal Constitucional, las cuales desarrolla en adición a las funciones propias de su cargo de Asesor de Magistrado, CAP 178, PAP 11.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR la presente resolución al señor abogado Juan Manuel Sosa Sacio, a los señores magistrados, Secretaría General, Secretaría Relatoría, al jefe del Gabinete de Asesores Jurisdiccionales, Dirección General de Administración, Oficinas de Logística, Servicios Generales, Presupuesto, Planeamiento y Desarrollo, Gestión y Desarrollo Humano, Contabilidad y Tesorería, Tecnologías de la Información, Imagen Institucional, Trámite Documentario y Archivo, Asesoría Jurídica; y, al Órgano de Control Institucional, para los fines de ley.

Regístrese y comuníquese.



LUZ IMELDA PACHECO ZERGA
Presidenta
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL